

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB No.87/2014

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014

HACE SABER

Que en el expediente No. **AGM-151** se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. 02264** del **30 de Mayo de 2014**, y cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

"(...)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO **02264**

(**30 MAY 2014**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRORROGA Y UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DE LA LICENCIA EXPECIAL DE EXPLOTACION No. AGM-151"

El Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012, 753 del 21 de diciembre de 2012 y 206 del 22 de Marzo de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y previo los siguientes:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LA PRORROGA del termino de explotación de la licencia Especial No. **AGM-151**, por cinco (5) años solicitada por el señor **SAMUEL ESPINEL VARGAS**, término que se posterga hasta el 2 de abril de 2018., De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: PERFECCIONAR a cesión total de los derechos mineros de la Licencia Especial de Explotación No. **AGM-151**, solicitada por el señor **SAMUEL ESPINEL VARGAS**, a favor de los señores **CARLOS CARRILLO LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5'706.583, **CARLOS JULIO MECON NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13'827.675, **SONIA PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63'506.419 Y **NESTOR ROMERO LARROTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'492.859, estableciendo un porcentaje del 25% a cada uno de sus cesionarios, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

PARAGRAFO PRIMERO.- Una vez, inscrita en el Registro Minero Nacional la presente Resolución téngase como titulares de la Licencia Especial de Explotación **AGM-151**, a los Señores **CARLOS CARRILLO LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5'706.583, **CARLOS JULIO MECON NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13'827.675, **SONIA PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63'506.419 Y **NESTOR ROMERO LARROTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'492.859.

ARTÍCULO TERCERO.- Excluir en el Registro Minero Nacional al Señor **SAMUEL ESPINEL VARGAS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase el presente acto administrativo, a la Gerencia de Registro y Catastro Minero, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **SAMUEL ESPINEL VARGAS** en calidad de titular de la licencia especial de explotación No. **AGM-151** y a los señores **CARLOS CARRILLO LUNA**, **CARLOS JULIO MECON NARANJO**, **SONIA PORRAS** y **NESTOR ROMERO LAROTA**, en calidad de terceros Interesados, o en su defecto, procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFICASE Y CUMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

(...)"

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 87/2014

Para notificar la **Resolución No 02264 de fecha 30 de Mayo de 2014** proferida por la Vicepresidencia de Contratación y titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, se fija el presente edicto hoy **Martes treinta (30) de Septiembre de 2014 siendo las 8:00 a.m.** por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el día **Lunes seis (06) de Octubre de 2014, siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra dicho acto administrativo procede recurso de reposición.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería